

El Comité Evaluador designado por la Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE) que tiene por objeto: “Realizar el replanteo, suministro, transporte, instalación, puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos individuales SISFV y capacitación para los usuarios beneficiados en el marco de la construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en zona rural de los municipios de María la Baja y San Juan Nepomuceno, Bolívar”. Se permite emitir y publicar el **Informe Preliminar de Evaluación** de las propuestas, así:

I. ANTECEDENTES

Finalizado el plazo estipulado en la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE), se recibieron cuatro **(4) ofertas** de los siguientes proponentes:

	PROPONENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA
1	CONSORCIO SISTEMA SOLARES BOLIVAR 2E 2022. ENECON SAS NIT 800047781-9. ENETEL SAS 901060665-2	3 de junio de 2022	8:20 AM
2	CONSORIO SOLAR TECHNOLOGY. HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900694164-1. GENERCOL SAS ESPS ZOMAC NIT 901374690-5	3 de junio de 2022	8:56 AM
3	UNION TEMPORAL SISFVBOLIVAR. HERSIC INTERNTIONAL SAS BIC NIT 900609063-4. AMBIENTE SOLAR SAS NIT 900.963.580-7	3 de junio 2022	10:55 AM
4	UNIÓN TEMPORAL ZNI FENOGE. TB PLUS ENERGY SAS. NIT 900362784-3. LARIOS INGENIERIA SAS NIT 900306227-4. ENERGIA Y TECNOLOGÍA PARA LATINOAMERICA SAS NIT 901091737-7.	3 de junio de 2022	10:57 AM

Dentro del Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5. Requisitos habilitantes, de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE), se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
2. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	HABILITA/NO HABILITA
4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE	HABILITA/NO HABILITA

Igualmente, en el numeral 2. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD del mencionado capítulo V. de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE), se determinaron los criterios de calificación así:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
2.1 Experiencia específica adicional del proponente	40 puntos
2.2 Experiencia específica adicional del equipo de trabajo verificable	20 puntos
2.4 Evaluación de la oferta económica	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

II. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

De acuerdo con la documentación allegada por cada uno de los proponentes, el Comité Evaluador realizó la verificación, obteniendo el siguiente resultado respecto de los **requisitos habilitantes** de las ofertas:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE
1	CONSORCIO SISTEMA SOLARES BOLIVAR 2E 2022. ENECON SAS NIT 800047781-9. ENETEL SAS 901060665-2	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
2	CONSORIO SOLAR TECHNOLOGY. HG	HABILITA	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA

	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900694164-1. GENERCOL SAS ESPS ZOMAC NIT 901374690-5				
3	UNION TEMPORAL SISFVBOLIVAR. HERSIC INTERNATIONAL SAS BIC NIT 900609063-4. AMBIENTE SOLAR SAS NIT 900.963.580-7	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
4	UNIÓN TEMPORAL ZNI FENOGE. TB PLUS ENERGY SAS. NIT 900362784-3. LARIOS INGENIERIA SAS NIT 900306227-4. ENERGIA Y TECNOLOGÍA PARA LATINOAMERICA SAS NIT 901091737-7.	HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA

SE ACLARA QUE LA CALIFICACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE) SE SUPEDITA A LA HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.

El detalle de la verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se incluye en cuadros en formato Excel anexos al presente informe, los cuales son parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada uno de los oferentes revisar el contenido de los citados anexos, teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE) y los Términos y Condiciones Contractuales.

III. SUSTENTO LEGAL DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES REQUERIDAS A LOS OFERENTES.

De acuerdo con lo señalado en el Literal d) del Numeral 12.2. Invitación Cerrada, del Artículo 12. Modalidades de Selección, del Manual de Contratación del Fondo: *“Surtido el proceso de evaluación se comunicará a los oferentes el informe preliminar de evaluación, quienes podrán presentar sus observaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles, plazo durante el cual los proponentes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes”*

Adicional a lo anterior y tal como lo indica el Artículo 6 del precitado Manual de Contratación: “Los procesos contractuales serán publicados en la página WEB del FENOGE (siempre y cuando la misma se encuentre activa y en funcionamiento) u otros medios que garanticen el principio de publicidad (...)”, por lo cual el informe preliminar de evaluación será publicado tanto en la página WEB, como en la plataforma SECOP II.

En este mismo sentido se resalta que el Artículo 14 del Manual de Contratación del FENOGE estableció:

“ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN DE OFERTAS. En el marco de las modalidades de selección de Invitación Abierta e Invitación Cerrada se conformará dentro del FENOGE un Comité Evaluador, seleccionado por el director ejecutivo del FENOGE o el comité directivo del FENOGE según lo establecido en el presente manual, que tendrá a su cargo la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica de las propuestas que se presenten, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la invitación a ofertar o en los TCC, según sea el caso.

La selección de evaluadores se hará considerando las especificidades del proceso y para esta función, se podrá contratar a terceros que garanticen la mejor selección o se podrá designar funcionarios o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.

Durante el periodo de evaluación se podrán solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que consideren necesarios con el fin de acreditar o complementar aquellos requisitos que habilitan al oferente. Con ocasión de lo anterior se podrán acreditar y complementar documentos, hasta la fecha que determine el FENOGE en comunicación escrita.

No se podrán acreditar o complementar documentos que afecten la asignación de puntaje de acuerdo con los TCC.

Las evaluaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras deberán estar firmadas por los designados como evaluadores e incluir la recomendación al Ordenador del Gasto del FENOGE.

Las propuestas no serán objeto de rechazo por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que se requieran para verificar las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los respectivos TCC, a excepción de cuando se haya solicitado la aclaración y/o acreditación y

no sea enviada en el término solicitado". - **Subrayado y negrita por fuera del texto original.**

Por lo anterior, el FENOGE a través de su comité evaluador concede el término de "*Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación y evaluación preliminar*", establecido en el cronograma, para que cada proponente requerido presente los documentos certificados, y/o aclaraciones que considere necesarias a fin de acreditar o complementar los **requisitos habilitantes** exigidos en la Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE) y sus Términos y Condiciones Contractuales.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 9.7 del documento "Invitación Cerrada No. 09 de 2022 (IC-09-2022-FENOGE)", las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar que adelante el comité evaluador, deberán ser presentadas **en físico** dentro del término establecido en el cronograma, en la ventanilla única de la sede principal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., en el horario de atención lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación de los Términos y Condiciones Contractuales, la oferta será rechazada cuando, habiéndose requerido al oferente la aclaración o acreditación de algún requisito habilitante, este no lo haga dentro del término previsto o no presente la documentación requerida; lo anterior en concordancia con el inciso final del precitado Artículo 14 del Manual de Contratación del FENOGE.

Se recuerda que, durante el término de traslado, las propuestas estarán a disposición de los oferentes en las instalaciones de la sede principal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C - Piso 2º, en el horario de atención lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM, para su consulta. Para ello, se deberá agendar la visita a las instalaciones físicas con al menos un (1) día de antelación; esta solicitud deberá enviarse al correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co.

Así las cosas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección evaluó preliminarmente las ofertas de conformidad con los términos y condiciones establecidas, garantizando la transparencia, publicidad y responsabilidad en cada una de las actividades del procedimiento descrito.

Dado en Bogotá D.C. el día 8 de junio de 2022.



FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales
y Gestión Eficiente de la Energía

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS
INVITACIÓN CERRADA No. 08 DE 2022

COMITÉ EVALUADOR

FABIO MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ

Profesional financiero – Equipo Ejecutor FENOGGE

OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJÍA

Profesional en derecho contractual – Equipo Ejecutor FENOGGE

DIEGO ARMANDO CUERVO MELO

Profesional técnico – Equipo Ejecutor FENOGGE